

apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de los oficios citados en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 13 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1332.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana (ORDEN N° 262, de 22/02/2010) mediante Orden n° 582 de fecha 17 de mayo de 2010 ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2010, acordó la aprobación, a propuesta de esta Consejería, de las Bases de la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades domiciliadas en Melilla para la realización de actividades relacionadas con el Área de Festejos.

Por ello, en virtud de lo previsto en el artículo 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades domiciliadas en Melilla para la realización de actividades relacionadas con el Área de Festejos, cuyo texto se acompaña.

Melilla, 17 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico. P.A.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2010

La promoción por las instituciones de la Ciudad de la participación de los ciudadanos melillenses en la vida cultural y social de Melilla es uno de los objetivos básicos recogidos en el artículo 5.2.b) del Estatuto de Autonomía.

Sobre la base anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la que depende el Área de Festejos, debe adoptar las iniciativas necesarias para hacer efectiva la colaboración y participación ciudadana, a través de las Asociaciones y Entidades, en las distintas actividades y actuaciones organizadas en este ámbito, esencialmente, con motivo de las Festividades de Navidad y Reyes, Carnavales, Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hogueras de San Juan, la Feria de la Ciudad, Ramadán y Januká, festividades que forman parte de la vida cultural y social propia de la Ciudad.

Por ello, se considera necesario la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, mediante la convocatoria pública que se regirá por las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Se convoca concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades en materia de Festejos en la Ciudad de Melilla.

La partida presupuestaria y cantidad que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Área de Festejos. Partida 2010 01 33800 22699 RC n° 201000036209 por importe de 80.000.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo